

ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

**Cooperativas del Campo:**

- Cooperativa Cerealista Algodonera «Espeña», de Espejo (Córdoba).
- Cooperativa Agrícola «Guadalquivir», de Jaén.
- Cooperativa de Cultivo en Común «Santo Domingo de Siles», de Cañas (Logroño).
- Cooperativa Comunitaria de la Tierra «San Isidro Labrador», de Valderodrigo (Salamanca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «San Victoriano», de Ainsa (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «San Ramón», de Capella (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «El Salvador», de Guaso (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «San Victoriano», de Labuerda (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «San Martín», de Ferraría (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «San Roque», de La Puebla de Castro (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «San Pedro», de Secastilla (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «Santa Anastasia», de Tolva (Huesca).
- Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica «Santa Bárbara», de Esera (Huesca).
- Cooperativa y Caja Rural de Progreso, en Carbajales de Alba (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural «San Martín», de Molacillos (Zamora).
- Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Albendín (Córdoba).
- Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora del Rosario», de Castrol (Granada).
- Cooperativa de Cultivos en Común «La Riojana», de Villar de Torre (Logroño).
- Cooperativa Agrícola «San Antonio», de Carpio de Azaba (Salamanca).
- Cooperativa de Producción Agropecuaria «Nuestra Señora de Bustillino», de Villad de Campos (Valladolid).
- Cooperativa Agropecuaria Oriolana, de Orihuela (Alicante).

**Cooperativa de Consumo:**

- Cooperativa de Consumo «San Isidro Labrador», de Quesada (Jaén).

**Cooperativas Industriales:**

- Cooperativa de Industriales Escayolistas de Vitoria (Alava).
- Cooperativa de Fabricantes de Calzado Almansa, de Almansa (Albacete).
- Cooperativa de Detallistas de Alimentación «Codaga», de Gijón (Asturias).
- Cooperativa Industrial «Textil Almenarense» de Almenar de Soria (Soria).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 22 de noviembre de 1963.—P. D. Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación y archivo de la Entidad Montepío de la Prensa de Málaga, domiciliada en Málaga.**

Visto el expediente del Montepío de la Prensa de Málaga, domiciliada en Málaga; y Resultando que la referida entidad solicitó su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Resultando que en el expediente consta que no ha cumplimentado los preceptos legales que estaba obligada a observar, pese a los reiterados requerimientos de esta Dirección General;

Considerando que es de la competencia de este Centro directivo adoptar la Resolución procedente, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades;

Considerando que conforme al artículo 99 de la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo por el transcurso de tres meses se produce la caducidad de la instancia, con el archivo de las actuaciones por causa imputable al interesado, por lo que a tenor del artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 de Mutualidades y disposiciones aplicables procede investigar si en este caso se cumplieron las normas establecidas para su liquidación;

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento citada y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General estima que procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social del Montepío de la Prensa de Málaga, domiciliada en Málaga.

Lo digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Delegado Provincial de Trabajo de Málaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la disolución y liquidación de la entidad Secciones de Imposiciones Voluntarias y Socorro Mutuo «Juan Antonio Herrán» de los Empleados de Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao (Vizcaya).**

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada Secciones de Imposiciones Voluntarias y Socorro Mutuo «Juan Antonio Herrán» de los Empleados de Iberduero, S. A., con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), a los efectos de aprobar su disolución y liquidación; y

Habida cuenta de que dicha entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 59, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación.

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos tercero y quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la entidad denominada Secciones de Imposiciones Voluntarias y Socorro Mutuo «Juan Antonio Herrán» de los Empleados de Iberduero, S. A., con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1963.—El Director general: Por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de Secciones de Imposiciones Voluntarias y Socorro Mutuo «Juan Antonio Herrán» de los Empleados de Iberduero, S. A., Bilbao (Vizcaya).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos Los Cincuenta», en la Entidad «Montepío de San Fausto de Previsión Social», domiciliadas en Barcelona.**

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Sociedad de Socorros Mutuos Los Cincuenta» y «Montepío de San Fausto de Previsión Social», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos Los Cincuenta» fué inscrita con el número 421, y la Entidad «Montepío de San Fausto de Previsión Social» lo fué asimismo con el número 606 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos Los Cincuenta», subsistiendo la Entidad denominada «Montepío de San Fausto de Previsión Social», que continuará inscrita con el número 606, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de San Fausto de Previsión Social, Barcelona.